

# **AUTORIZACIÓN PARA USO DE IMAGEN PERSONAL**

IVAN RENE MENDOZA PINZON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Pie de cuesta Santander, identificado con CC No. 1102385101, ("<u>EL TRABAJADOR</u>"), suscribo el presente documento de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografía y procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producción audiovisual (video), así como el licenciamiento de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos a favor de IMAGEMAKER COLOMBIA S.A.S. ("<u>EL EMPLEADOR</u>"), el cual se regirá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes cláusulas:

## Cláusula 1. Generalidades:

**EL TRABAJADOR** obrando dentro de los presupuestos legales autoriza a **EL EMPLEADOR** para que de manera gratuita utilice su imagen y sus elementos reconocibles y característicos durante el periodo de vinculación laboral. Esta autorización se hace extensiva a futuras explotaciones que sean realizadas por **EL EMPLEADOR** sobre captaciones de su imagen que se hayan hecho y en virtud de la presente autorización.

## Cláusula 2. Objeto:

**EL EMPLEADOR** por medio del presente documento, autoriza a **EL EMPLEADOR** para que, de conformidad con las normas internacionales sobre propiedad intelectual que sean aplicables, así como las normas vigentes en Colombia, use los derechos de imagen sobre fotografías o procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales (videos), así como los derechos de propiedad intelectual y derechos conexos, respecto de los cuales se acepta su licenciamiento de uso mediante el presente documento.

#### Cláusula 3. Alcance del objeto:

La presente autorización se da para formato o soporte material, y se extiende a la utilización en medio óptico, magnético, electrónico, en red, mensajes de datos o similar conocido o por conocer en el futuro, por parte de **EL EMPLEADOR**, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red internet, con el objeto de su publicación de manera directa, o a través de un tercero que se designe para tal fin. Los derechos aquí autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna y es concedida hasta la terminación del contrato de trabajo, por cualquiera de las causas identificadas en el Código Sustantivo de Trabajo y/o las normas que lo regulen, modifiquen o deroguen.

## Cláusula 4. Exclusividad:

La autorización de uso aquí establecida no implica exclusividad en favor de **EL EMPLEADOR**, por lo tanto, **EL TRABAJADOR** se reserva y conserva el derecho de otorgar directamente, u otorgar a cualquier tercero, autorizaciones de uso similares o en los mismos términos aquí acordados.



## Cláusula 5. Disposiciones especiales:

Esta autorización de utilización comprende la captación, divulgación, publicación, distribución, reproducción y transformación de captaciones de la imagen, tanto en formato analógico como digital, así como su explotación comercial, publicitaria, promocional, social y públicamente, en las actividades comerciales, publicitarias, promocionales u otras actividades que realice, participe o intervenga **EL EMPLEADOR**. Por el presente instrumento, **EL TRABAJADOR** autoriza de forma expresa e irrevocable a **EL EMPLEADOR** utilizar los siguientes derechos de imagen: (a) El derecho de captación de su figura humana mediante un procedimiento técnico-fotográfico o video, debido al vínculo laboral con EL EMPLEADOR. (b) El derecho de reproducción en cualquier soporte de las fotografías y videos realizados. (c) El derecho de publicación y exhibición pública.

#### Cláusula 6. Prohibición de cesión:

La autorización de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los datos personales sobre los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Bis del Convenio de Berna para la protección de las obras literarias, artísticas y científicas, artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales). Estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de **EL TRABAJADOR**.

## Cláusula 7. Ratificación de autorización:

El presente documento también tiene efectos ratificatorios y sus términos cobijan la vigencia de la relación laboral transcurrida a la fecha de suscripción del presente documento.

En constancia y en señal de aceptación se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., el 11 de octubre de 2023.

**IVAN RENE MENDOZA PINZON** 

Tran Reve Mendoza

**CC** NO. 1102385101